

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

10156 *Resolución de 19 de septiembre de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se publica el Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Conflictos de la Comisión Bilateral Generalitat-Estado en relación con el artículo 34.3 de la Ley 1/2014, de 27 de enero, de Presupuestos de la Generalitat de Cataluña para 2014.*

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría General dispone la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», del Acuerdo que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 19 de septiembre de 2014.–La Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, Rosana Navarro Heras.

ANEXO

Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Conflictos de la Comisión Bilateral Generalitat-Estado en relación con el artículo 34.3 de la Ley 1/2014, de 27 de enero, de Presupuestos de la Generalitat de Cataluña para 2014

La Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Conflictos de la Comisión Bilateral Generalitat-Estado, en su reunión celebrada el día 29 de agosto de 2014 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1.º De conformidad con las negociaciones previas celebradas por el grupo de trabajo constituido por Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Conflictos de la Comisión Bilateral Generalitat-Estado del día 27 de marzo de 2014, para el estudio y propuesta de solución de las discrepancias competenciales manifestadas en relación con el artículo 34.3 de la Ley 1/2014, de 27 de enero, de Presupuestos de la Generalitat de Cataluña para 2014, ambas partes consideran solventadas las mismas, en los siguientes términos:

«La aplicación en el ámbito de la Ley 1/2014, de 27 de enero, de Presupuestos de la Generalitat de Cataluña para 2014, de lo dispuesto en el artículo 34.3 de la misma, se ha producido durante el presente ejercicio y se producirá hasta la finalización del mismo el 31 de diciembre, conforme a las normas básicas establecidas en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, y las excepciones a la prohibición general de contratación se sujetarán a las previsiones del artículo 21 y de las disposiciones adicionales vigésima y vigésimo primera de la Ley estatal 22/2013, de 23 de diciembre.»

2.º Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya».